

## CUENCA

*Edicto*

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia en providencia de esta fecha dictada en la Sección Cuarta del juicio de quiebra de «Uteco Cuenca, Sociedad Cooperativa Limitada», por el presente se convoca a los acreedores del quebrado para que el día 14 de septiembre y hora de las diez asistan a la Junta general de acreedores convocada para el examen y reconocimiento de los créditos de la quiebra, previa presentación hasta el día 30 de julio, inclusive, a la Sindicatura, en su domicilio sito en Cuenca, (D.P. 16001), plaza de la Hispanidad, números 11 y 13, 3.ª planta (despacho de doña Ana María González Alcalde en Caja Rural de Cuenca), de los títulos originales justificativos de sus créditos, acompañando copia literal de ellos, para que cotejadas y halladas conformes se ponga a su pie una nota firmada y sean devueltas para guarda de su derecho, la que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Dado en Cuenca a 21 de junio de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—29.314.

## CHICLANA DE LA FRONTERA

*Edicto*

Don Enrique Sánchez Jiménez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Chiclana,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 334/1994, a instancias de Caja San Fernando, representada por el Procurador don Juan Luis Malia Benítez, contra don Francisco José Crespo Pérez, doña Josefa Olmedo Pérez y otros, en reclamación de 6.542.396 pesetas, de un préstamo con garantía hipotecaria, en el cual se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a primera y, en su caso, segunda y tercera subastas, ésta en prevención de que no hubiere postores para la primera y segunda, y por término de veinte días y tipo de 10.788.000 pesetas, el bien inmueble al final relacionado, para cuya celebración se ha señalado la hora de las diez de los días 17 de septiembre de 1999, para la primera; 15 de octubre de 1999, para la segunda, y 12 de noviembre de 1999, para la tercera, teniendo lugar las mismas en la Secretaría de este Juzgado, bajo las siguientes

## Condiciones

Primera.—El tipo de subasta es el de 10.788.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo; para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 del de la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar documentalmente haber ingresado, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 124700018033494, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, por lo menos, el 20 por 100 efectivo del precio del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente

para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Sexta.—En el caso de ser declarado festivo o inhábil el día señalado para cualquiera de las subastas, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

## Finca objeto de subasta

Finca urbana, vivienda en planta baja derecha de la casa número 19 de la calle José Velarde, de Conil de la Frontera. Consta de seis habitaciones, un patio y cocina, teniendo además un pozo del que podrán servirse las demás viviendas. Superficie construida de 80 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.229 del libro 172, folio 36, finca 9.847, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de Conil de la Frontera.

Dado en Chiclana de la Frontera a 27 de mayo de 1999.—El Juez, Enrique Sánchez Jiménez.—El Secretario.—29.058.

## CHICLANA DE LA FRONTERA

*Edicto*

Doña Ana Rodríguez Mesa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Chiclana de la Frontera,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 56/1999, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Orduña Pereira, contra doña María del Pilar Quirós Hernández, en reclamación de 6.568.445 pesetas, de un préstamo con garantía hipotecaria, en el cual se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a primera y, en su caso, segunda y tercera subastas, éstas en prevención de que no hubiere postores para la primera y segunda, y por término de veinte días y tipo de 13.050.000 pesetas, el bien inmueble al final relacionado, para cuya celebración se ha señalado la hora de las once treinta de los días 5 de octubre de 1999, para la primera; 5 de noviembre de 1999, para la segunda, y 2 de diciembre de 1999, para la tercera; teniendo lugar las mismas en la Secretaría de este Juzgado, bajo las siguientes

## Condiciones

Primera.—El tipo de subasta es el de 13.050.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo; para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar documentalmente haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1245180056/99, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, por lo menos el 20 por 100 efectivo del precio del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleva a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Sexta.—En el caso de ser declarado festivo o inhábil el día señalado para cualquiera de las subastas, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

## Finca objeto de subasta

Rústica. Parcela de terreno denominado Cotín 28, letra B, al sitio denominado Los Visos o Juan Sánchez, en este término. Tiene una superficie de 13 áreas 72 centiáreas. Dentro de su perímetro contiene una casa de una sola planta, distribuida en varias dependencias, y con superficie total construida de 75 metros. Todo el inmueble linda: Norte, con la parcela que le estuvo unida, perteneciente a don Manuel Fuentes Benítez; al sur, con finca Cotín 27; al este, finca Cotín 47, y por el oeste, finca Cotín 28-a. Registral número 32.364, tomo 1.032, libro 545, folio 32, del Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera.

Dado en Chiclana de la Frontera a 23 de junio de 1999.—La Juez, Ana Rodríguez Mesa.—La Secretaria.—29.303.

## DENIA

*Edicto*

Don Félix Juan Sánchez Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Denia,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 21/99, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Enrique Gregori Ferrando, contra don Juan Martínez Martí y doña María Ángela Córdoba Ortolá, con domicilio en calle Orselles, número 26, y contra don Ángel Javier Martínez Córdoba y doña Vicenta Sala Castells, con domicilio en avenida L'Audiari, número 10, 2.º izquierda, en el que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca embargada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Por primera vez, el día 14 de septiembre de 1999, a las once horas, al tipo del valor del justiprecio, que es la cantidad de 9.025.000 pesetas. No concurriendo postores en la misma, se señala

Por segunda vez el día 14 de octubre de 1999, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la primera. Y no habiendo postores en la misma, se señala

Por tercera vez el día 15 de noviembre de 1999, sin sujeción a tipo, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

## Condiciones

Primera.—Los licitadores, a excepción del demandante, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, haciéndose constar necesariamente el número y el año del procedimiento de la subasta en que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Segunda.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición primera de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Cuarta.—Los autos y certificaciones del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y precedentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, si destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.